

Nº Expte:	300/2017/01643		
ÁREA / CONCEJALÍA / JMD:	DISTRITO DE VILLAVERDE		
Servicio Promotor	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del Contrato	SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE		
Tipo de Contrato	SERVICIOS		
FECHA	Doc.	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato de servicios tiene por objeto la ejecución de un Servicio de Apoyo Psicoeducativo y de Asesoramiento en la Intervención social que, por un lado, preste apoyo psicológico a personas y familias en situación de dificultad social posibilitando una intervención interdisciplinar y apoyo a los profesionales y, por otro, promueva acciones de buen trato hacia las personas mayores en la intervención profesional y en la convivencia familiar y comunitaria. Todo ello como complemento a la intervención de los Servicios Sociales.

Con el fin de facilitar la concurrencia de empresas especializadas en la ejecución de cada una de las actividades programadas, se establece la contratación mediante los siguientes lotes:

- LOTE 1- "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS MAYORES EN EL AMBITO INTRAFAMILIAR Y COMUNITARIO".
- LOTE 2- "PROGRAMA DE APOYO PSICOLÓGICO EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL Y APOYO TÉCNICO A PROFESIONALES"

2.-PERIODO DE EJECUCIÓN

Doce meses a contar desde el 1 de marzo de 2018 (o fecha en que se formalice el contrato). Habrá posibilidad de prórroga por un periodo que no supere la duración inicial del contrato.

3.-LUGAR DE EJECUCIÓN

La atención individual y familiar, se desarrollará en los dos centros de servicios sociales del distrito (-CSS Eduardo Minguito. -CSS Huerta de Villaverde) y en los domicilios de los casos que así lo requieran.

La atención grupal y comunitaria podrá desarrollarse en dichos dispositivos y en cualquier dispositivo municipal determinado por el Departamento de Servicios Sociales del Distrito.

3.- SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS

3.1.-LOTE 1

3.1.1-FINALIDAD

El LOTE 1 tiene como finalidad fomentar estrategias de trato positivo en familias y comunidad hacia las personas mayores del distrito de Villaverde y dotar a los profesionales de servicios sociales de apoyos para la detección y prevención del trato inadecuado y el maltrato en cualquiera de sus niveles y modalidades.

3.1.2 –FUNDAMENTACIÓN

La evolución demográfica contemporánea hace necesaria la profundización en los problemas que afectan a las personas mayores e invertir en acciones preventivas que mitiguen los efectos de la gerontofobia y el edadismo fruto de la imagen social de las mismas que afecta también al autoconcepto de este colectivo. Estas cuestiones, junto con otros factores, propician el trato inadecuado y el maltrato en el ámbito familiar y comunitario por lo que es preciso dar prioridad: a acciones de sensibilización comunitaria en torno a la imagen y buen trato a este colectivo, a actividades de apoyo a personas mayores en entornos familiares de riesgo que favorezcan el trato positivo, y a dinámicas profesionales que permitan aflorar casos de trato inadecuado o maltrato sobre los que hay que incidir haciendo especial hincapié en los aspectos relacionados con las perspectiva de género. Para garantizar la eficacia de las actuaciones descritas es imprescindible que se adapten a las características sociodemográficas del distrito de Villaverde

y se encuentren estrechamente vinculadas a la intervención social que se realiza desde la Atención Social Primaria en los Centros de Servicios Sociales de Villaverde.

3.1.3-OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Impulsar actitudes positivas hacia las personas mayores y de rechazo a la violencia en el ámbito comunitario hacia este colectivo a través de actividades que visibilicen aspectos no estereotipados del mismo y desmonten tópicos que clasifican a las personas mayores como ciudadanos de segunda categoría.
- Promover la participación de las personas mayores socias o no en los centros de mayores del distrito en acciones comunitarias de visibilización del buen trato.
- Facilitar a los profesionales de los centros de servicios sociales formación práctica sobre causas y factores de riesgo que posibilite la detección preventiva de situaciones de dificultad familiar favorecedoras del trato inadecuado y el maltrato hacia las personas mayores a través del estudio de casos detectados en el distrito.
- Acompañar a las trabajadoras sociales en los procesos de detección, valoración y abordaje de casos de maltrato previos a la derivación al servicio especializado del Área de Equidad.
- Intervenir a nivel individual/familiar y grupal con familias que presenten factores de riesgo precipitantes de situaciones de trato inadecuado o maltrato realizando acompañamiento a través de actuaciones de tipo socioeducativo con la finalidad de proporcionar habilidades y recursos necesarios que ayuden al buen trato, y de conseguir un abordaje integral e interdisciplinar de las mismas.
- Llevar a cabo actuaciones de mediación intergeneracional en casos de conflictos familiares que afecten a personas mayores en los que proceda la aplicación de esta herramienta.
- Realizar seguimiento del conjunto de casos en intervención del programa a través de fichas individuales y registro de casos específicos elaborados por el departamento de Servicios Sociales.
- Realizar un diagnóstico sobre la situación de las personas mayores del distrito en relación con el buen trato extrayendo y explotando datos de las intervenciones realizadas a nivel individual, grupal y comunitario.



Código de verificación : PY02ddc/35ee/893

3.1.4 –PRESTACIONES DEL SERVICIO

- Realizar 11 acciones dirigidas a distintos colectivos (medio escolar, asociaciones juveniles, asociaciones de vecinos, etc.), que concluirán en una jornada distrital coincidiendo con el día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez .
- 16 Talleres en los centros de mayores y otros dispositivos del distrito sobre el proyecto vital en las personas mayores (ciudadanía, valores, aprendizaje continuo, diálogo intergeneracional, nuevas tecnologías, etc.).
- Grupos de trabajo periódicos con los profesionales de servicios sociales del distrito (causas, factores, herramientas, modalidades de intervención, prácticas de buen trato, etc.).
- Colaboración en la intervención social mediante la participación en entrevistas, visitas domiciliarias, elaboración de informes, mesa de valoración de casos (J.S. Programas, Dir. Centro, T.S. Zona, Pr. Buen Trato, otros profesionales), grupos de personas mayores y sus familias, sesiones familiares de mediación intergeneracional, etc.
- Sesiones de mediación intergeneracional en situaciones familiares conflictivas que afecten a personas mayores a petición particular o a propuesta de la trabajadora social de referencia.
- Mantenimiento y explotación de fichas individuales y del registro de casos según indicaciones del Departamento de Servicios Sociales.
- Elaboración de diagnóstico sobre el buen trato a personas mayores en el distrito.

3.1.5 –DESTINATARIOS

Los destinatarios serán las personas mayores del distrito y sus familias, colectivos y población en general del distrito de Villaverde, trabajadores sociales de los servicios sociales y otros colectivos profesionales.

3.1.6 –HORARIO DE EJECUCIÓN

Las horas requeridas para el desarrollo del contrato ascienden a 1.750 horas por cada uno de los profesionales proporcionados por la empresa adjudicataria.

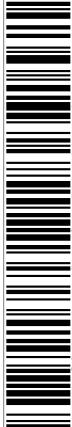


El horario para el desarrollo de las prestaciones descritas será de mañana y tarde, a jornada completa (7,30 horas/día), de lunes a viernes. La distribución mensual de las horas contempladas en el pliego se atendrá a las necesidades del servicio y en función de la demanda con la flexibilidad suficiente que facilite la realización de actividades comunitarias.

3.1.7 –RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria proporcionará el soporte profesional de

- 1 Educador/a Social, desarrollará las funciones necesarias para la consecución de los objetivos marcados:
 - con titulación universitaria en Educación social,
 - con formación en gerontología social y/o educativa o envejecimiento (actividades formativas mínimo 300 hs. o 12 ECTS),
 - con formación específica en intervención con maltrato a persona mayores (curso mínimo 50 horas)
 - con formación en mediación familiar (nivel máster o experto universitario),
 - experiencia mínima de un año en programas de intervención con personas mayores y sus familias.
 - experiencia mínima de un año en trabajo interdisciplinar y Desarrollo Comunitario.
- 1 Psicóloga/o que desarrollará las funciones necesarias para la consecución de los objetivos marcados:
 - con titulación universitaria en Psicología,
 - con formación en gerontología social y/o educativa o envejecimiento (actividades formativas mínimo 300 hs. o 12 ECTS),
 - con formación específica en intervención con maltrato a persona mayores (curso mínimo 50 horas)
 - con formación en mediación familiar (nivel máster o experto universitario),

- 
- Código de verificación : P702ddc/35ee/893
- experiencia mínima de un año en programas de intervención con personas mayores y sus familias,
 - experiencia mínima de un año en trabajo interdisciplinar y Desarrollo Comunitario.

Para acreditar la titulación universitaria y cursos de formación se presentarán fotocopias de los títulos correspondientes. Para acreditar la trayectoria profesional se avalará mediante la presentación de fotocopias de los correspondientes contratos de trabajo o documentos de la empresa en los que figuren las funciones desempeñadas y/o los trabajos realizados así como el tiempo.

3.1.8 –MATERIALES.

Destinado a la sensibilización en el Distrito y a los talleres de intervención referidos en las prestaciones del servicio. Vendrá determinado por la programación participativa de los agentes sociales implicados (colegios, centros de mayores, centros de salud etc.), por lo que no se realiza relación de materiales, si bien el presupuesto máximo es de (IVA incluido) pudiendo incluirse cualquier elemento que se considere adecuado y sea consensuado con el Departamento de servicios sociales

3.1.9 –METODOLOGÍA

El servicio objeto de este contrato pretende mejorar las condiciones de vida de las personas mayores del distrito a través de la promoción del buen trato y la detección de situaciones de les ponen en riesgo de sufrir trato inadecuado o maltrato. Esto requiere un proceso de acercamiento y vinculación profesional positiva con individuos y familias centrándose en las personas mayores y su perspectiva, evitando la culpabilización propia y de su entorno familiar, así como judicialización de la intervención en caso de inexistencia de certeza firme de situaciones de maltrato. Es necesario, por otro lado, un abordaje comunitario que aporte una visión realista y ausente de estereotipos sobre las personas mayores en la convivencia familiar y comunitaria. Por ello la prestación del servicio debe guiarse por los principios de transversalidad, integralidad, participación y trabajo en red.

El maltrato de género en las mujeres mayores se presenta como el aspecto más silenciado en la problemática que puede afectar a los mayores por lo que el desarrollo del proyecto ha de



Código de verificación : PY02ddc/35ee/893

tener en cuenta en todo momento la perspectiva de género en todos sus aspectos y fases de desarrollo, considerando las diferentes situaciones y necesidades.

La atención tendrá en cuenta los tres niveles de intervención, tanto individual, familiar/grupal y/o comunitario.

La atención individual y familiar se hará tras la derivación de las/os trabajadoras/es sociales de zona de los TTSS los Centros de Servicios Sociales Eduardo Mingueto (Barrios de San Cristóbal y Villaverde Bajo) y Huerta de Villaverde (Barrios de Ciudad de los Ángeles y Villaverde Alto) y por iniciativa propia de las personas mayores y sus familias en los casos de solicitud de acciones de mediación intergeneracional en conflictos familiares con personas mayores.

Para cada persona mayor susceptible de intervención, se desarrollará un programa individual de intervención, con unos objetivos específicos en función de sus circunstancias personales y familiares.

La intervención grupal y comunitaria tendrá en cuenta a los diferentes núcleos de intervención (personas mayores, familias, profesionales y otros colectivos). El número de asistentes en la intervención grupal puede variar en función del carácter del grupo, no obstante en cada caso concreto se determinará con los profesionales de Servicios Sociales, siendo el criterio general que no sean grupos amplios.

El seguimiento se realizará de forma continuada con los/as trabajadores/as sociales de referencia de las personas mayores y familias que sean susceptibles de intervención social (semanalmente) y con otros profesionales y entidades del barrio que tengan que ver con los mismos.

La evaluación de casos y grupos, incluirá herramientas de evaluación utilizando indicadores que informen sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se establecerán reuniones de coordinación de carácter mensual con los responsables de los Servicios Sociales, para realizar la evaluación continua del servicio y valorar las nuevas acciones.

3.2.-LOTE 2



Código de verificación : PY02ddc755be1893

3.2.1 -FINALIDAD

El LOTE 2 tiene como finalidad prestar orientación, asesoramiento y apoyo psicológico a personas y familias en situación de dificultad social, como complemento a la intervención de los Servicios Sociales, posibilitando una intervención interdisciplinar y un apoyo a los profesionales.

3.2.2. -FUNDAMENTACIÓN

La complejidad de muchas de las situaciones abordadas desde los servicios sociales tanto de personas solas, como de menores y sus familias, hace preciso:

Aplicar la dimensión interdisciplinar en los diseños de intervención social y en la intervención tanto individual como grupal.

El apoyo y asesoramiento directo a las personas que sin padecer patología, precisan de una intervención psicológica generalmente de carácter puntual, que facilite y complemente la intervención social.

La motivación para el tratamiento y para la superación de resistencias que precisan algunas personas que sufren determinadas patologías que les permita acceder a la atención por parte de los servicios correspondientes.

La necesidad de articular mecanismos de autocuidado en los profesionales de la intervención social, que favorezcan una atención de calidad para las personas y una protección ante situaciones de estrés y burnout.

3.2.3-OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Aprender a controlar situaciones de estrés y ansiedad.
- Crear un proyecto de superación personal individualizado.
- Potenciar las habilidades personales y adquirir habilidades para la toma de decisiones en las situaciones de cambio.
- Aprendizaje en asunción de riesgos, valoración de pérdidas y ganancias.

- Apoyar en la elaboración de sentimientos relacionados con los cambios de roles estructura familiar.
- Aprender a defenderse de la carga familiar.
- Orientar y apoyar a los jóvenes y adolescentes en situación de riesgo social.
- Potenciar la creatividad e iniciativas para facilitar la manera de objetivar proyectos personales concretos.
- Ofrecer a las familias el apoyo adecuado a las diferentes problemáticas psicológicas planteadas.
- Participar en la elaboración de Diseños de Intervención Social a propuesta del Trabajador Social de referencia.
- Participar en contextos de valoración y coordinación interinstitucional.

Diseño y desarrollo de estrategias profesionales para la prevención del estrés y del síndrome burnout para los equipos de servicios sociales.

3.2.4 -PRESTACIONES DEL SERVICIO

- Atención psicológica a aquellas personas y/o familias que precisen una orientación psicológica que complemente el proceso de intervención propio de los servicios sociales de atención social primaria.
- Habilidades en estrategias de autocuidado dirigido a los profesionales que realizan la intervención social.
- Asesoramiento en casos.
- Atención domiciliaria en los casos que así lo precisen (visitas conjuntas con los/as TTSS en casos de menores y familias etc.).
- Elaboración de diagnóstico actual sobre la situación de los menores y familias en el distrito.



Código de verificación : PY02ddc/35de/893

3.2.5 –DESTINATARIOS

Los destinatarios serán personas y familias del distrito de Villaverde en intervención en Servicios Sociales y los trabajadores sociales de los Centros de Servicios Sociales del distrito.

3.2.6 –HORARIO DE EJECUCIÓN

Las horas requeridas para el desarrollo del contrato ascienden a 1.750 horas por cada uno de los profesionales proporcionados por la empresa adjudicataria.

El horario para el desarrollo de las prestaciones descritas será de mañana y tarde, a jornada completa (7,30 horas /día), de lunes a viernes para los dos psicólogos de atención al público. La distribución mensual de las horas contempladas en el pliego se atendrá a las necesidades del servicio y/o en función de la demanda.

3.2.7 –RECURSOS HUMANOS

2 PSICÓLOGOS/AS con titulación universitaria en psicología, especializado en enfoque Sistémico y con una experiencia, de al menos dos años, en: intervención individual y grupal con menores, jóvenes y adultos; experiencia en trabajo interdisciplinar, supervisión y apoyo profesional a equipos de Servicios Sociales

Funciones:

- Coordinación general del proyecto e interlocución entre los responsables del Departamento y el equipo de profesionales que lo desarrollan para la comunicación de las directrices del mismo.
- Atención Individual: dirigida a orientar e intervenir en situaciones específicas descartando de dicha atención, las patologías mentales, que serán derivadas al recurso procedente.
- Atención familiares: posibilitando la asunción de roles, resolución de conflictos entre las partes implicadas etc.
- Atención grupal: A partir de las atenciones individuales y haciendo un estudio de las demandas personales se irán creando grupos de trabajo homogéneos y heterogéneos, con el fin de fomentar un espacio de aprendizaje, diálogo y resolución grupal.

- Participación en los equipos de trabajo y en cuantas mesas de coordinación se determinen por el Departamento de Servicios Sociales.
- Supervisión individual y grupal de los equipos de trabajo apoyando a la Dirección del Centro.
- Orientación y asesoramiento a los técnicos de Servicios Sociales en el desarrollo de sus funciones profesionales.
- Realización de técnicas de autocuidado en intervención social y prevención del estrés y del síndrome de burnout.

3.2.8 –METODOLOGÍA

El desarrollo del proyecto ha de tener en cuenta en todo momento la perspectiva de género en todos sus aspectos y fases de desarrollo, considerando las diferentes situaciones y necesidades.

La atención tendrá en cuenta los tres niveles de intervención, tanto individual, familiar/grupal y/o comunitario.

La atención individual, tendrá lugar con cita, para que pueda darse en condiciones de calidad.

La derivación de los casos se realizará a través de los TTSS los Centros de Servicios Sociales Eduardo Minguito (Barrios de San Cristóbal y Villaverde Bajo) y Huerta de Villaverde (Barrios de Ciudad de los Ángeles y Villaverde Alto)

Para cada persona susceptible de orientación y apoyo, se desarrollará un programa individual de intervención, con unos objetivos específicos en función de sus circunstancias personales y familiares.

La intervención grupal vendrá determinada por los diferentes perfiles en base al tipo de demanda, núcleos de actuación, edad, colectivos, etc., si bien se realizarán grupos genéricos para todo tipo de usuarios como los “grupos de liberación del estrés y la ansiedad”. El número de asistentes en la intervención grupal puede variar en función del carácter del grupo, no

obstante en cada caso concreto se determinará con los profesionales de Servicios Sociales, siendo el criterio general que no sean grupos amplios.

El seguimiento se realizará de forma continuada con los/as trabajadores/as sociales de referencia de las familias que sean susceptibles de intervención social (semanalmente), con los educadores sociales del barrio, IES etc. La evaluación de casos y grupos, incluirá herramientas de evaluación utilizando indicadores que informen sobre el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se establecerán reuniones de coordinación de carácter mensual con los responsables de los Servicios Sociales, para realizar la evaluación continua del servicio y valorar las nuevas acciones.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS COMUNES

4.2 PROYECTO DE TRABAJO

La empresa licitadora deberá presentar para la consecución de los objetivos detallados por el Departamento para el lote o lotes que oferte, un proyecto de trabajo detallado. En el mismo debe desarrollar pormenorizadamente el programa en cuanto a objetivos, prestaciones, distribución de horarios, la metodología a aplicar, metodología de evaluación, indicadores de evaluación y fuentes de los indicadores, documentación, etc.

En la documentación técnica básica a diseñar y aportar:

- Formato de Memoria Semestral de Actividades.
- Formato de Programa por trimestres.
- Informe Mensual sobre el desarrollo del proyecto.
- Informe individual de intervención

El proyecto debe ser original, de elaboración propia y creado específicamente para las prestaciones objeto de este contrato.

4.3 SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN



Código de verificación : PY02ddc/35ee/893

El seguimiento y supervisión de la actividad corresponde al Departamento de Servicios Sociales del Distrito, cuyos técnicos podrán, en cualquier momento, inspeccionar el desarrollo del programa y solicitar cuanta información requieran.

La entidad adjudicataria deberá presentar, para el lote o lotes correspondientes, informes mensuales del desarrollo de la gestión del servicio, y memoria anual que recoja los indicadores de evaluación así como la participación en datos desagregados por sexos establecidos por el Departamento De Servicios Sociales.

El Departamento de Servicios Sociales podrá solicitar informes específicos o puntuales sobre temas relacionados con la ejecución del Servicio.

El/los adjudicatario/s deberá designar un/a coordinador/a responsable general de la empresa que actuará como interlocutor con el del Dpto. de Servicios Sociales, con el fin de evitar cualquier error de interpretación o comprensión. Deberá encargarse de coordinar y supervisar todas las prescripciones descritas en el presente pliego, garantizando que la empresa cumpla correctamente con sus obligaciones contractuales. Igualmente deberán designar un sustituto /a para supuestos de ausencia de dicho responsable.

5. PUBLICIDAD:

El adjudicatario no realizará ninguna acción o gestión con los medios de comunicación sin autorización previa expresa por parte del Departamento. Se incluyen en este concepto cualquier conversación, intercambio de información o valoración sobre la posibilidad o no de hacer una cobertura mediática sobre la actividad del programa. La difusión de datos o información a través de medios de comunicación propios del adjudicatario, como folletos, memorias, vídeos corporativos o boletines informativos internos deberá ser visada y autorizada expresamente por el Departamento de Servicios Sociales antes de su publicación, edición y difusión.

6.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La empresa deberá proveer a los profesionales, de tarjetas identificativas con el logo y nombre de la empresa y el logo del distrito de Villaverde, cumpliendo la normativa exigida en la Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.



Código de verificación : PY02ddc755be1893

Serán de responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio, siendo a cargo del/los adjudicatario/s las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones de aquellos que sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Otras obligaciones serán:

1. Desarrollar y ejecutar los contenidos especificados en el contrato gestionando de manera diligente, todos los medios y recursos personales, necesarios para la ejecución.
2. Destinar a la ejecución del contrato los mismos profesionales que aportó en la adjudicación. Cualquier variación a lo largo de la vigencia del contrato deberá ser comunicada inmediatamente al Departamento de Servicios Sociales a efectos de comprobar que el nuevo profesional cuenta con los requisitos exigidos en los Pliegos.
3. Formular la planificación y programación de objetivos y actividades de los diferentes niveles de intervención (individual y familiar, grupal, etc.) que presentará, para su supervisión al Departamento de Servicios Sociales del distrito
4. La empresa debe nombrar un interlocutor que será la persona de referencia en la coordinación con el Departamento de Servicios Sociales.
5. Disponer de bases de datos, con actualización permanente, de usuarios participantes en el programa.
6. Enviar mensualmente al Departamento de Servicios Sociales los datos de actividad y cumplimiento del programa en los modelos y el formato que se les indique, así como la relación de usuarios con los que se ha intervenido con el dato del trabajador social de referencia de cada uno de ellos.
7. Elaborar las memorias semestrales y anuales, así como cuantos informes sean necesarios y memoria final de ejecución del contrato.



Código de verificación : PY02ddc/35ee/893

8. No establecer relación con Instancias oficiales públicas o privadas, ni realizar publicaciones, asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sobre materias relacionadas con la ejecución del programa sin permiso expreso y previo del Departamento de Servicios Sociales. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.
9. El propuesto como adjudicatario/s ha de presentar el currículo vitae de las personas adscritas donde conste la titulación exigida: Titulación Universitaria en Educación Social y Psicología (en el caso del Lote 1) y Titulación Universitaria en Psicología (en el caso del Lote 2).
10. Participar en los seminarios, mesas de trabajo y actuaciones de formación que proponga el Departamento de Servicios Sociales.
11. Otras que se deriven del contenido de los presentes Pliegos de prescripciones técnicas y de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
12. La empresa adjudicataria deberá aportar un ordenador portátil por profesional con tarjetas de conexión a Internet y wififi, para los coordinadores y para el resto del equipo –mínimo un ordenador para cada dos profesionales-. Conforme al artículo 33 de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid de 2017 hay que comunicar que estos ordenadores no tendrán interconexión con los programas informáticos municipales, no precisándose por tanto informe del Organismo Autónomo.
13. Las/os Educadoras/es Sociales y las/os psicólogas/os de la/s empresa/s adjudicataria/s deberán tener cada uno un teléfono móvil con tarjeta, para las intervenciones y coordinaciones, no pudiendo utilizar los teléfonos de la administración.
14. La empresa aportará todo el material fungible necesario para el desarrollo de las actividades salvo lo relativo a la excepción contenida en las condiciones específicas del Lote 1
15. La empresa adjudicataria asume a su costa los riesgos derivados de las variaciones de los convenios colectivos de aplicación al personal.



Código de verificación : PY02ddc/35ee1893

16. El/los Adjudicatario/s, será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio o actividad que sea propiedad municipal.

17- El contratista correrá a cargo de todos los gastos derivados de la realización de las actividades, así como de los deterioros en los espacios donde se realice la actividad imputable a negligencia.

7.- MEDIOS PERSONALES

Todo el personal que preste el servicio deberá vincularse al/los adjudicatario/s mediante correspondiente contrato de trabajo, conforme a la legislación vigente.

En ningún caso la existencia de este contrato supone relación laboral entre el/los adjudicatario/s o su personal y el Ayuntamiento de Madrid. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario/s, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario/s en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el/los adjudicatario/s cumplirá bajo su responsabilidad con lo dispuesto en las normas vigentes aplicables, sin que esto alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Madrid.

El/los adjudicatario/s organizará su personal de modo que cubra en todo momento las necesidades de funcionamiento del Servicio debiendo, en todo caso, proceder a la sustitución inmediata de las ausencias del personal a su cargo, independientemente de la causa de las mismas, con objeto de que no se interfiera en la prestación del servicio. Cualquier sustitución del personal deberá mantener iguales condiciones en cuanto a la categoría, formación y experiencia del trabajador sustituido.

8.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL

En base al Decreto de 20 de mayo de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Económica y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016. En el precio del contrato se



Código de verificación : PY02ddc/35ee/893

ha tenido que tener en cuenta lo establecido en el Convenio de aplicación sobre el salario base, el complemento de antigüedad, los restantes costes laborales y de Seguridad Social y demás de la prestación del contrato.

En base a la Directiva 2001/23/CE, del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativos al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad.

Las obligaciones laborales y de Seguridad Social de las personas trabajadoras a subrogar deberán estar garantizadas por la empresa cedente y cesionaria conforme el Convenio Colectivo.

Personal a subrogar Anexo II

9.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La/s empresa/s adjudicataria/s y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, , el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La/s empresa/s adjudicataria/s se obliga especialmente a lo siguiente:

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (Art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para



Código de verificación : PY02ddc755be1893

cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (Art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD) . Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (Art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

Dicho compromiso afecta tanto a la/s empresa/s adjudicataria/s como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda especificar en concreto y que se incluyan como una adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de



Código de verificación : PY02ddc/35ee/893

desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el/los adjudicatario/s y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al/los adjudicatario/s para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el/los adjudicatario/s y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El/los adjudicatario/s se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.



Código de verificación : PY02ddc/35ee/893

El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del/los adjudicatario/s de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En la medida que el/los adjudicatario/s aporta equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, el/los adjudicatario/s previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desecharos o reutilizados.

Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como la información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas .También y cuando proceda, el tratamiento se aplicará a soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias d respaldo y el contenido de registro de accesos.

Asimismo, el/los adjudicatario/s deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

10.- CLAÚSULAS SOCIALES

El/los adjudicatario/s tiene la obligación de que el servicio objeto de este contrato se desarrolle respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

La realización del contrato tendrá en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad.

Dado que el programa presupuestario al que se imputa este contrato incorpora indicadores de género y según recoge el Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del área de Economía y Hacienda por el que se aprueba la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, *“Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aportado por las personas responsables del contrato”*, según el modelo de informe que se adjunta en el ANEXO I.

En base a que el componente económico fundamental viene constituido por la mano de obra, la determinación del precio del contrato ha tenido en cuenta el salario base establecido en el *Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017*.

El desarrollo del contrato deberá tener en cuenta “En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarias para la ejecución

del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad de presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad”

En cuanto a la adopción de medidas previstas en materia de seguridad y salud en el trabajo, “La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato”

En relación a la afiliación y alta en la Seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, “la empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato”¹

Dada la perspectiva social de este contrato, se establece que “Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras mínima adscritos a la ejecución del contrato y descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas, bien como consecuencia de la subrogación de trabajadores en cualquiera de sus modalidades, bien por la definición de las

¹ Real Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regulación y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de la vivienda.



Código de verificación : PY02ddc/35ee/893

condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o de despidos disciplinarios"



Código de verificación : PY02ddc75be1893

ANEXO I

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres/hombres.

Relaciones de género. Identificación de objetivos de las políticas de igualdad.

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos.

Previsión de impacto en relaciones de género.

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades.

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

PROPUESTAS DE MEJORA

- Sugerencias de cambios en el servicio o prestación.

RECOMENDACIONES

- Sugerencias de aplicación.
- Previsión de resultados cuantitativos.

- Previsión de impacto en relaciones de género.
- Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.



Código de verificación : P702ddc735be1893

ANEXO II



Código de verificación : PY02ddc735be1893

PERSONAL A SUBROGAR

Denominación del contrato: Servicio de apoyo psicológico en los centros de servicios sociales del distrito de Villaverde para personas y/o familias en dificultad social.

Expediente: 300/2016/00256

Empresa: Asociación REDconsultora. Paseo de la Habana, 9-11, bajo (28036 Madrid). G-83587097

NºT.	PERFIL	Nombre	TITULACIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	CONVENIO	TIPO DE CONTRATO	HORAS A LA SEMANA
1	Psicólogo	María del Carmen Victoria Martínez	Licenciada en Psicología	01/09/2016	Convenio estatal de acción e intervención social	Indefinido	37,5
2	Psicólogo	Silvia García Roldán	Licenciada en Psicología	01/09/2016	Convenio estatal de acción e intervención social	Indefinido	37,5

ANEXO III

MATERIAL	
Petos de colores	100
Juego tipo Lince Edición familiar	10
Calculadora dígitos grandes	10
Folios blancos Navigator 500 hojas	10
Pac 250 hojas color pastel	4
Pac 250 hojas colores fuertes	4
ESTUCHES 2 CREMALLERAS AZUL	8
Instack tak ADHESIVO	12
Estuche fluorescente 8 colores	3
Gomets temáticos variados (12 hojas)	10
Gomet rollo circulo pequeño varios colores	12
Set 6 lápices cosméticos	6
Maquillaje tipo twist 6 barras surtidas	10
Cuadernos espiral dinA-4 PACK 5	10
papel continuo blanco 30 kg	4
Funda transparente 100 unid	4
Rotuladores edding 550 negro	30
cartulinas din A-3 varios colores (25 unid)	20
Cuentas letras formas 100unid	8
Hilo elástico transparente	8
Hilo cuero	6
Perlas creativas 10000unid	4
Cuentas de plástico 100 unid	8
perlas de madera 750 unid	6
Broche collar/pulsera 30 unid	14
Perforadores formas variadas	2
foam goma Eva 10 unid	40
Grandes Marcos de Goma Eva 36 unid	2
Rollo belcro 2 m	8
Láminas de fieltro varios colores	40
Cola para pistola 18 barras	50
Pistola cola mini	10
Precinto adhesivo transparente 6 unid	8
Cola blanca disp. 6 unid	6
chinchetas de colores 50 unid	8
Boli bic cristal sorf 50 unid	4

Libro tipo "1000 ideas manualidades"	2
roller adhesivo especial goma eva	16
cubertería de plástico reutilizable	50
Fichas de diagnóstico maltrato en personas mayores	15
Fichas detección deterioro cognitivo	15
Precinto adhesivo transparente 6 unid	8
Cola blanca disp. 6 unid	6
chinchatas de colores 50 unid	8
Boli bic cristal sorf 50 unid	4
roller adhesivo especial goma eva	16
bandejas plástico reutilizables	10
espátulas cocina	10
bol plástico reutilizable	50
platos de plástico reutilizables	150
Máquina fabricar chapas	2